

Nº 39/nf

Resistencia, 26 de abril 2017.

**VISTO:**

Estos autos caratulados: MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR S/COMUNICA OFICIALIZACION LISTA DE PRECANDIDATOS PASO DCTO. 462/17, Expte. Nº11/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 18, la Junta Partidaria comunica oficialización de Lista del Partido de autos, para participar en el ámbito Provincial, a fin de elegir pre-candidatos a Diputados Provinciales, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.SO), convocadas para el 04/06/17 y elecciones generales del 23/07/17. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, glosada a fs. 17, designación de apoderado, constitución de la Junta Electoral, aprobación de la Reglamento Electoral de fs. 18.

A fs. 80 informa la Actuaría a cuyos términos nos remitimos en mérito a los principios de brevedad y celeridad procesal.

Asimismo a fs. 87, la Junta Electoral partidaria solicita al Tribunal Electoral realizar el corrimiento de la lista, atento que no se ha cumplimentado la presentación de las formalidades debidas de los pre-candidatos: Titular en 12º lugar, y Suplentes en: 4º; 5º y 6º lugar.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Provincial Nº 7141 se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputados Provinciales están establecidas en los arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial.

Que analizada la lista de candidatos presentada en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorios de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes Nº 3747 y su complementaria Nº 3858, Carta Orgánica y Reglamentos Electorales respectivamente, así en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación

vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) -Ley N° 4767-corresponde tener presentada la lista de los pre-candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas en la Constitución y en la normativa legal vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los pre-candidatos para las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, y Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución Argentina a adoptado (Arts. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,


### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

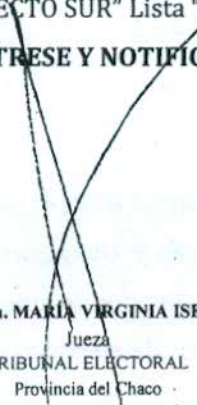
#### **RESUELVE:**


**I- TENER** presente la oficialización de pre-candidatos a Diputados Provinciales obrantes a fs. 91 del partido de autos para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) del 04/06/17.

**II-Autorizar** el uso del N° 180 asignado por la Justicia Federal con competencia electoral como identificador del partido "MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR" Lista "LUCHE Y VUELVE"


#### **III-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE**

  
Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA VIRGINIA ISE  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. EMILIA MARÍA VALLE  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



  
M. MARCELA CEPEDA YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco